

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA COMUNICAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL REGISTRO DE OPERADORES

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

C/ Bolivia, 56
08018 Barcelona
Teléfono 93 603 62 00
registro.operadores.teleco@cnmc.es

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE OPERADOR Y/O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE OPERADORES A SOLICITUD DEL OPERADOR**NORMATIVA APLICABLE**

REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, EL SERVICIO UNIVERSAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 424/2005, DE 15 DE ABRIL (REGLAMENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)
LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (LPAC)

[De conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento de Servicios de comunicaciones electrónicas, “el operador está obligado a comunicar su intención de continuar con las actividades que figuren inscritas en el Registro de Operadores cada tres años desde la fecha de la notificación inicial”]

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA¹

- ✓ Escrito comunicando la intención del operador de continuar con la prestación de las actividades inscritas en el Registro de Operadores firmado por representante legal acreditado.
- ✓ En caso de que el operador no desee continuar con la prestación de las actividades inscritas deberá comunicarlo para proceder a su cancelación en el Registro de Operadores, aportando la documentación requerida para la cancelación registral.

¹ Presentación de la documentación:

Los documentos se presentarán en **castellano o catalán**. Aquellos que se aporten en lengua extranjera deberán estar traducidos oficialmente al castellano (art. 15.1, LPAC) y con Apostilla de La Haya.

Si algún documento está ya en poder de la CNMC indique el número de expediente en el que se encuentra (art. 53.d, LPAC).